Fundación TEMAS DE ESTADO
cel 3007097438
temasestado@hotmail.com temasestado100@gmail.com

Bogotá, junio 23 de 2023

Señores
CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Se nos ha comunicado el propósito de realizar un contrato para apoyar la gestión de la Contraloría en materias que más adelante en este documento se relacionan.
Con ese propósito, presentamos la siguiente oferta de prestación de servicios:

POPUESTA A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Tiene por objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN A LOS MANUALES: DE PROCEDIMIENTOS DE RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS; DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, DENUNCIAS Y ANTENCIÓN A LOS CIUDADANOS; DEL BANNER "PARTICIPA" DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, Y ENTRENAMIENTO PARA LA APLICACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS CAMBIOS.

BASES DE LA PROPUESTA: Los estudios previos formulados por la Contraloría y la forma como nuestra empresa se propone atenderlos.

IDENTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES QUE SE ATENDERÁN Y JUSTIFICACIÓN:

1. La Rendición Pública de Cuentas: Los lineamientos internos para el desarrollo del proceso de rendición de cuentas están desactualizados con relación al Manual Único de Rendición de Cuentas MURC, versión 2 emitido por Función Pública en febrero de 2019. (El manual es de obligatoria observancia de acuerdo con la ley 1757/15). Considérese que el Reglamento de REUNIONES PREPARATORIAS Y AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CONTRALORÍA rige desde diciembre de 2016 -anterior en tres años al Manual expedido por Función Pública.

La Contraloría cuenta también con un Procedimiento de rendición pública de cuentas, que tampoco desarrolla las directrices actuales del Manual de la Función Pública sobre todo en pasos y actividades que se derivan de (i) los enfoques: La evaluación ciudadana de la gestión (incluye la relación entre lo planeado y lo ejecutado). Proceso continuo y permanente con un enfoque de derechos humanos: avance de garantía de atención de los derechos de las personas a mejorar sus condiciones de vida en línea con los objetivos del desarrollo sostenible. Considerar los diversos grupos y sectores de interés o destinatarios de la misión institucional. Impactos en la calidad de vida de los ciudadanos. (ii) Componentes de la rendición: Información (precisa, comprensiva, amigable), diálogo (en diversos medios y momentos) , responsabilidad (acoger los resultados, asumir compromisos. (iii) Etapas: Preparación. Diseño. Aprestamiento. Seguimiento y evaluación. Ejecución.

2. El ejercicio y atención de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias: Los procedimientos formales internos de trabajo en estas materias están contenidos en la RESOLUCIÓN No. 357 (diciembre 31 del 2021. P*rocedimiento interno para el trámite de los Derechos de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias, derogatoria de la Resolución N° 502 del 25 de septiembre del 2015* y modificada por Resolución 357 de dic 31 de 2021, no encajan en la realidad de la entidad y los requerimientos y tampoco a las disposiciones internas vigentes sobre la gestión documental expedidos en el año 2022 como por ejemplo en lo que respecta a la Ventanilla Única. Por lo tanto, es necesario ajustar el procedimiento de trámite de PQRSD a la realidad de la entidad y a los cambios realizados a la Gestión Documental en cuanto a la recepción y trámite de digital de PQRSD.

3. El Banner "PARTICIPA" o menú de participación ciudadana en la página web de la Entidad, no acoge los lineamientos de Función Pública como tampoco se ajusta al cumplimiento de los requisitos y elementos del diagnóstico del Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública - ITA de la Procuraduría General de la Nación (cumplimiento de la ley 1712 de 2014, literal i) del artículo 23. **Directiva 014 del 30 de agosto de 2022 de la Procuradora General de la Nación**, y la matriz Excel de cumplimiento normativo de la Ley 1712 de 2014 expedida por Resolución 1519 de 2020 de MINTIC. A diferencia del aplicativo ITA –del cual se genera una calificación sobre el grado de cumplimiento normativo por parte de los sujetos obligados de la Ley de Transparencia-, la matriz de cumplimiento normativo de la Ley 1712 de 2014, es una herramienta en formato Excel que, a manera de lista de chequeo, sintetiza todos los ítems/preguntas que los sujetos deben examinar o tener en cuenta para efectivamente cumplir con la norma. Así mismo, dicha herramienta auxiliar es el insumo con el que se da estructura al formulario de preguntas del aplicativo ITA.

4. Es necesario entrenar al personal que determine la Contraloría para el correcto manejo de los documentos resultantes de los tres (3) productos anteriores, una vez recibidos a satisfacción de la interventoría, a efectos de propiciar su conocimiento y aplicación.

Las deficiencias en los procedimientos, reglamentos y asuntos antes indicados, afectan el cumplimiento de principios esenciales de la administración pública, a saber: Transparencia, publicidad, participación de los ciudadanos en la gestión pública y la vigilancia de la gestión pública, debido procedimiento administrativo, eficiencia

PLAN DE TRABAJO. ACTIVIDADES A REALIZAR:

1. Elaborar los) documentos que permitan actualizar los procedimientos de la Contraloría en materia de Rendición Pública de Cuentas, a efectos de sustituir el contenido de los siguientes actos administrativos en estado actual de desactualización: "Reglamento de **REUNIONES PREPARATORIAS Y AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CONTRALORÍA expedido en diciembre de 2016 y el** "Procedimiento de rendición pública de cuentas", ajustados a las directrices del Manual Único de Rendición de Cuentas MURC versión 2 emitido por Función Pública en febrero de 2019, teniendo en cuenta los pasos y actividades que se derivan de (i) los enfoques: La evaluación ciudadana de la gestión (incluye la relación entre lo planeado y lo ejecutado). Proceso continuo y permanente con un enfoque de derechos humanos: avance de garantía de atención de los derechos de las personas a mejorar sus condiciones de vida en línea con los objetivos del desarrollo sostenible. Considerar los diversos grupos y sectores de interés o destinatarios de la misión institucional. Impactos en la calidad de vida de los ciudadanos. (ii) Componentes de la rendición: Información (precisa, comprensiva, amigable), diálogo (en diversos medios y momentos), responsabilidad (acoger los resultados, asumir compromisos. (iii) Etapas: Preparación. Diseño. Aprestamiento. Seguimiento y evaluación. Ejecución.

2. Elaborar un documento básico que permita actualizar e innovar los procedimientos formales internos de la Contraloría relacionados con el ejercicio y atención de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias, en particular contenidos en la **RESOLUCIÓN No. 357** (diciembre 31 del 2021. ***Procedimiento interno para el trámite de los Derechos de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias, en concordancia con la organización de las funciones internas de la entidad, su gestión documental y la organización vigente de la ventanilla única y los propósitos de recepción y trámite digital de las*** Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias.

3. Formular los ajustes necesarios a los contenidos del Banner "PARTICIPA" o menú de participación ciudadana de la página web de la Contraloría para ajustarlo a los lineamientos de Función Pública y al cumplimiento de los requisitos y elementos del diagnóstico del Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública - ITA de la Procuraduría General de la Nación (cumplimiento de la ley 1712 de 2014, literal i) del artículo 23. **Directiva 014 del 30 de agosto de 2022 de la Procuradora General de la Nación**, y la **matriz Excel de cumplimiento normativo de la Ley 1712 de 2014** expedida por Resolución 1519 de 2020 de MINTIC.

4. Realizar dos (2) taller de entrenamiento de cuatro (4) horas cada uno, presenciales o virtuales de acuerdo con las instrucciones de la interventoría, a los empleados y demás personas de apoyo que determine la Contraloría, así:

- Taller uno: Socialización del documento o documentos modificatorios sobre procedimientos de rendición pública de cuentas.
- Taller dos: Socialización del documento o documentos modificatorios de la atención de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias y de los ajustes al banner "Participa" de la página web de la Contraloría.

EL CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual se compromete para con la Entidad a ejecutar las actividades y a entregar los productos antes detallados.

En condición de CONTRATISTA, para el desarrollo del objeto contractual, TEMAS DE ESTADO se compromete para con la Entidad a desarrollar las actividades y a entregar los productos antes detallados.

NUESTRAS OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contractual teniendo en cuenta las pautas que en materia de identidad e imagen institucional ha definido la entidad, con el fin de incorporarlas en los resultados de las actividades objeto del contrato.
2. Garantizar que el personal contratado cuente con la suficiente experiencia, idoneidad y conocimientos profesionales para la ejecución de la labor pactada en el contrato.
3. Actuar de manera confidencial, y no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la Contraloría, información que se considere confidencial.
4. Obrar con lealtad responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
5. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, presentando los informes sobre el cumplimiento de éste al supervisor del contrato.
6. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.
7. Satisfacer las obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
8. Mantener en comunicación con la entidad a través del supervisor del contrato, a fin de recibir las orientaciones y evaluar el cumplimiento del objeto del mismo.
9. Atender todas las recomendaciones que oportunamente indica el supervisor del contrato.
10. Pagar durante la vigencia del contrato, los aportes a los sistemas de salud y pensión y, si a ello hubiera lugar, a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, obligaciones estas cuyo cumplimiento debe acreditar para la celebración del Contrato, para cada uno de los pagos que debe efectuar la Contraloría y para liquidar el contrato.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN	TEMAS DE ESTADO		
SIGLA	TEMAS	NIT No.	830114609-6
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :		PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :	
ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____		TIPO [ ] [ ] (VER AL RESPALDO)	CLASE [1] [4] (VER AL RESPALDO)
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAÍS COLOMBIA	DEPARTAMENTO	CUNDINAMARCA
MUNICIPIO	BOGOTÁ	DIRECCIÓN	CLL 129 7D-26 OF 106
TELÉFONOS	310 850 24 64	FAX	APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 ASESORÍA ADMINISTRATIVA	2 CAPACITACIÓN
3 PRODUCCIÓN DE LIBROS	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
UNIVERSIDAD DEL SINÚ		X		9/04/2021	$ 4.500.000
NAVITRANS		X		10/10/2020	$ 51.000.000
CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES	X			14/09/2020	$ 160.000.000
CONCEJO MUNICIPAL BOLIVAR	X			27/11/2018	$ 18.000.000
BANCO COLPATRIA		X		12/10/2017	$ 7.000.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: Quimbay	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): Garcia	NOMBRES: Lina Gizeth	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]	NÚMERO: 1018472346	ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado [ ]	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 1.160.000.000 (Estatutos, art.16)

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA _____ FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 22 de Junio de 2023

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE	CIUDAD Y FECHA	Bogotá, 22 de Junio de 2023


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
1.018.472.346
QUIMBAY GARCIA
LINA GIZETH


FECHA DE NACIMIENTO 29-OCT-1994
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
1.60
A+
F
SEXO
04-DIC-2012 BOGOTA D.C.

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de junio de 2023 Hora: 16:50:21
Recibo No. AB23313047
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2331304797A9B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	TEMAS DE ESTADO Y TAMBIEN PODRA IDENTIFICARSE CON LA SIGLA TEMAS
Sigla:	TEMAS
Nit:	830114609 6 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal:	Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No.	S0018976
Fecha de Inscripción:	23 de enero de 2003
Último año renovado:	2023
Fecha de renovación:	30 de marzo de 2023
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Cr 10 No. 12 - 82 Of 502
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	temasestado@hotmail.com
Teléfono comercial 1:	3108502464
Teléfono comercial 2:	No reportó.
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Cr 10 No. 12 82 Of 502
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	temasestado@hotmail.com
Teléfono para notificación 1:	3108502464
Teléfono para notificación 2:	No reportó.
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de junio de 2023 Hora: 16:50:21
Recibo No. AB23313047
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2331304797A9B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 20 de diciembre de 2002 de Asamblea Constitutiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de enero de 2003, con el No. 00056691 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Fundación denominada TEMAS DE ESTADO.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta del 15 de diciembre de 2003 de Asamblea de Asociados, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de diciembre de 2003, con el No. 00067479 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, la entidad cambió su denominación o razón social de TEMAS DE ESTADO a TEMAS DE ESTADO Y TAMBIEN PODRA IDENTIFICARSE CON LA SIGLA TEMAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Fundación tendrá como objeto primordial la gestión del mejoramiento del sector público y de la sociedad. En cumplimiento de su objeto, la Fundación podrá: 1. Realizar investigación científica, básica y aplicada en asuntos de estado y sociedad. 2. Apoyar y atender a la población pobre, vulnerable o vulnerada. Para tal fin podrá destinar recursos propios u obtenidos de agencias de cooperación, personas naturales y organismos públicos y privados nacionales o extranjeros. 3. Asumir por delegación de los organismos

oficiales el ejercicio de actividades públicas y de apoyo a la gestión oficial en el marco de las posibilidades constitucionales y legales. 4. Editar y disponer la circulación pública documentos. 5. Realizar actividades de capacitación informal. 6. Apoyar a instituciones educativas en los programas relacionados con el objeto de la Fundación. 7. Realizar programas de investigación, acompañamiento, asesoría y capacitación en: Derechos humanos; derecho internacional humanitario; protección ambiental; servicios públicos; convivencia; desarrollo integral de la familia, el menor y el adolescente; participación ciudadana; fomento al deporte, la recreación, el arte y la cultura; vivienda social; atención de desastres; fomento de la seguridad social. Los programas se adelantarán con sujeción a las políticas y requisitos exigidos por la ley y las autoridades públicas. 8. Promover la conformación, ampliación y consolidación de formas asociativas con fines de desarrollo comunitario, y empresarial focalizado a la medianas, pequeñas y microempresas. 9. Apoyar al sector oficial y a la sociedad por medio de investigación, asesoría y consultoría en agestión pública, referida a asuntos de apoyo y misionales tales como: Finanzas y presupuesto; contratación; calidad; control interno; gestión de personal; proyectos; tecnologías y estrategias de información y comunicación; seguridad social, y seguridad industrial. 10. Realizar actividades de interventoría financiera, técnica y administrativa a contratos del estado, celebrados entre entidades oficiales y entre estas y personas de derecho privado. 11. Celebrar convenios o contratos con organizaciones públicas y privadas, nacionales y extranjeras, los cuales podrán referirse a cooperación, representación o ejecución de programas, proyectos y acciones propias del objeto de la Fundación. Los contratos con las entidades o empresas oficiales, mixtas o privadas podrán comprender actividades de construcción, consultorio o proveeduría de bienes y servicios a dichas entidades o empresas. Parágrafo 1. La Fundación dedicará especial énfasis en el mejoramiento del sector público estatal en el contexto internacional y colombiano. En tal virtud, propenderá por la promoción de los valores de la democracia, la participación ciudadana en los asuntos comunes y públicos, la ética pública, la promoción de políticas públicas, la gobernabilidad, la búsqueda de legitimidad del estado y la gerencia pública. Parágrafo 2. Si bien; en su objeto no está la prestación directa del servicio de educación formal, la Fundación podrá realizar actividades conjuntas con instituciones de esa naturaleza; promover la creación de instituciones de esa naturaleza en educación superior en los niveles técnico, tecnológico

o universitario o formar parte de otras ya constituidos, en todo caso cumpliendo de los requisitos de la ley colombiana.

PATRIMONIO

$ 6.200.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El Director Ejecutivo es el Representante Legal de la Sociedad.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

A. Representar legalmente a la Fundación, directamente o por medio de apoderado en asuntos judiciales o extrajudiciales. B. Suscribir los contratos y convenios en representación de la Fundación. Los que superen la cuantía de los Mil (1000) Salarios Mensuales Legales deben ser autorizados previamente por la Junta Directiva. C. Emitir títulos valores, endosarlos y aceptarlos, dentro de las autorizaciones que le fije la Junta. D. Presentar a la Junta todas las iniciativas necesaria para el buen funcionamiento de la Fundación. E. Vincular el personal que se requiera de acuerdo con los cargos creados por la Junta Directiva para el desarrollo y funcionamiento de la Fundación. F. Presentar el presupuesto y los estados financieros a la Asamblea General. G. Las demás que le señalen los reglamentos, la ley y la misma Junta. Corresponde a la Junta Directiva: Autorizar al Director Ejecutivo para celebrar contratos, adquirir y enajenar bienes de la Fundación, en los casos en los que superen un monto de Mil (1000) Salarios Mínimos Legales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 02 del 19 de junio de 2023, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de junio de 2023 con el No. 00367619 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de junio de 2023 Hora: 16:50:21
Recibo No. AB23313047
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2331304797A9B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Director Ejecutivo	Lina Gizeth Quimbay Garcia	C.C. No. 1018472346

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta del 1 de febrero de 2016, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de febrero de 2016 con el No. 00258979 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Diana Maria Pachon Salazar	C.C. No. 52991314
Miembro Junta Directiva	Aida Maria Pachon Salazar	C.C. No. 52994832
Miembro Junta Directiva	Gladys Mercedes Lopez Murcia	C.C. No. 20931467

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta del 15 de diciembre de 2003 de la Asamblea de Asociados	00067479 del 24 de diciembre de 2003 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta del 14 de agosto de 2009 de la Asamblea General	00160061 del 20 de agosto de 2009 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta del 5 de septiembre de 2009 de la Asamblea General	00161273 del 16 de septiembre de 2009 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta del 15 de agosto de 2012 de	00006599 del 17 de agosto de

la Asamblea General	2012 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro
Acta del 1 de febrero de 2016 de la Asamblea General	00258737 del 19 de febrero de 2016 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta del 22 de septiembre de 2018 de la Asamblea General	00309710 del 4 de octubre de 2018 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7020
Actividad secundaria Código CIIU: 8412
Otras actividades Código CIIU: 8559

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de junio de 2023 Hora: 16:50:21
Recibo No. AB23313047
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2331304797A9B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 98.000.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7020

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de junio de 2023 Hora: 16:50:21
Recibo No. AB23313047
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2331304797A9B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

sigepII FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, LINA GIZETH QUIMBAY GARCÍA

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 1.018.472.346 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	COLOMBIA	Departamento	CUNDINAMARCA	Municipio	BOGOTÁ
Dirección	cra 26#66-07			Teléfonos	3007097438

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
nilka Maritza Garcia castillo	52.154.144	Mamá
Samuel bautista Quimbay	1.025.075.412	Hijo
Gabriel bautista Quimbay	1.016.836.695	Hijo

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACION** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	21.600.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	12.000.000
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ 33.600.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
Mueble	Televisor	1.200.000
muebles varios de vivienda y oficina		6.000.000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
		$ -

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: **SI** **NO X** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. C.E. T.I.	N°

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA



FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

Bogotá, 1 de junio, 2023

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14727532406

(415)7707212489984(8020) 000001472753240 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá		14. Buzón electrónico
8 3 0 1 1 4 6 0 9	6		3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
TEMAS DE ESTADO

36. Nombre comercial	37. Sigla
	TEMAS

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 10 12 82 OF 502

42. Correo electrónico TEMASESTADO@HOTMAIL.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 1 7 1 1	2 5 5 1 1 4 5	3 1 0 8 5 0 2 4 6 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 2 0	2 0 0 6 0 7 0 8	8 4 1 2	2 0 0 6 0 7 0 7	8 5 5 9	8 2 9 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	8	9	1	4	4	8	5	2																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros																				Exportadores				
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																							57. Modo			
																							58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 07 - 14 / 16 : 20: 01

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre PACHON LUCAS CARLOS HERNANDO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14727532406

(415)7707212489984(8020) 000001472753240 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico
8 3 0 1 1 4 6 0 9	6	3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	9 9	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	2 0	
73. Fecha	2 0 0 2 1 2 2 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 3 0 1 2 3	
77. No. Matrícula mercantil	S 0 0 1 8 9 7 6	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 2 1 2 2 0	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	0	%
83. Nacional público		%
84. Nacional privado		%
85. Extranjero	0	%
86. Extranjero público		%
87. Extranjero privado		%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14727532406

(415)7707212489984(8020) **000001472753240 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 1 1 4 6 0 9	6	Impuestos de Bogotá	3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 2 1 2 2 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	4 0 9 5 1 7 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PACHON	LUCAS	CARLOS	HERNANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 4 de 4 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14727532406

(415)7707212489984(8020) **000001472753240 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 1 1 4 6 0 9	6	Impuestos de Bogotá	3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 0 9 5 1 7 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PACHON	LUCAS	CARLOS	HERNANDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 2 1 2 2 0	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 2 9 9 4 8 3 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PACHON	SALAZAR	AIDA	MARIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 2 1 2 2 0	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 2 9 9 1 3 1 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PACHON	SALAZAR	DIANA	MARIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 2 1 2 2 0	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría GOBIERNO

El suscrito DIRECTOR DE APOYO A LOCALIDADES

CERTIFICA

Que la organización TEMAS DE ESTADO (Fundación. NIT 830114609-6) ejecutó con el Distrito Capital el contrato No. SG-1171 de 2010, en los componentes de Participación Ciudadana, con las especificaciones que se detallan a continuación:

Objeto del componente: Seguimiento y evaluación de los procesos de participación ciudadana de las veinte Alcaldías Locales del Distrito Capital, durante el año 2010. Formular recomendaciones orientadas a realizar programas y acciones de ajuste y fortalecer de los procesos de participación ciudadana en el curso del año 2011, en concordancia con los lineamientos de la Secretaría de Gobierno asignados en el Plan de Desarrollo BOGOTÁ POSITIVA, PARA VIVIR MEJOR y el Plan Institucional de la Secretaría.

Período de ejecución: Marzo 24 a mayo 5 de 2011.

Resultado: El objeto, las actividades y el cronograma se cumplieron a cabalidad. Los resultados fueron sustentados y recibidos a satisfacción de esta Secretaría.

Se expide en Bogotá, en septiembre 11 de 2011

JAIRO GARCÍA VILLA
Director de Apoyo a Localidades
Secretaría de Gobierno de Bogotá.

Escuela Superior de Administración Pública
República de Colombia

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

CONSTANCIA

La Fundación TEMAS DE ESTADO, identificada con el NIT 830114609-6, prestó apoyo a la **ESCUELA SUPEROR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – DIRECCIÓN GENERAL**, durante el año 2014 para la conformación del Observatorio de Descentralización y Políticas Publicas de la ESAP como un instrumento estratégico para la generación de información y conocimiento para fortalecer la cadenade valor, formación-capacitación, investigación-innovación y Extensión, como insumo parala toma de decisiones del gobierno y fortalecer la gestión pública.

La **Fundación TEMAS DE ESTADO**, por medio de dos profesionales especializados en desarrollo social enfocó su apoyo en los siguientes asuntos:

1) formulación de indicadores de medición de la participación de los ciudadanos y sus organizaciones de representación en la gestión pública territorial.

2) Elaboración de un Módulo académico para los programas del Área de Capacitación, sobre prácticas de incorporación de la sociedad civil a la participación efectiva en la gestión pública de los niveles departamental, distrital, municipal y de Comunas y Localidades.

Los aportes de TEMAS de ESTADO fueron acogidos por la ESAP en el Observatorio de Descentralización y Políticas Publicas y en los contenidos de las acciones de Capacitación a servidores públicos.

Se expide la presente CONSTANCIA en Bogotá el día 10 de abril de 2015.

Oficina Asesora de Planeación
Despacho.
Stella Hernández Ruiz

CONCEJO MUNICIPAL

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Albán

El suscrito Presidente del CONCEJO MUNICIPAL

Certifica que:

El CONCEJO MUNICIPAL de ALBÁN, CUNDINAMARCA celebró el contrato No. 05 de 2010 con la empresa TEMAS DE ESTADO - Nit. 830114609.6- cuyo objeto consistió en apoyar la organización del Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005 y elaborar los instructivos y procedimientos indispensables para la rendición pública de cuentas del Concejo de Albán y atención de peticiones por la misma Corporación.
Por los servicios prestados se le canceló la suma de treinta y siete millones de pesos ($37´000.000.) con cargo al presupuesto municipal.

El contrato fue ejecutado durante los meses de agosto y septiembre de 2010 por TEMAS DE ESTADO, a total satisfacción del municipio y del Concejo

Para constancia se firma en el municipio de Albán a los treinta –30- días del mes de Septiembre del año 2010, en las instalaciones de la Corporación.

CRISTIAN CHAVEZ SALAS
Presidente Concejo Municipal

Casa de Gobierno Municipal, Albán Cundinamarca
Telefax. 091 – 846 91 59
E-mail: concejo.albancundinamarca@hotmail.com

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 005 DE 2020

Entre los suscritos a saber **JUSTINIANO BROWN BRYAN**, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.002.090 expedida en San Andrés Islas, quien obra en nombre y representación de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con NIT 800.188.052-2, en su condición de Contralor General posesionado ante la Asamblea Departamental el día 10 de Enero de 2020, según consta en el Acta No. 004, en uso de sus atribuciones, contenidas en el artículo 9º de la Ley 330 de 1996, amparado en la facultad que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, y Decreto 1082 de 2015, por una parte y quien en adelante se denominará **LA CONTRALORIA** y de otra parte la empresa **TEMAS DE ESTADO**, identificada con el NIT 830.114.609-6, representada por **CARLOS HERNANDO PACHÓN LUCAS, CON C.C. 4095170,** quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales qué trata el Decreto 1082 de 2015, el cual se rige por las siguientes clausulas: Previa las siguientes consideraciones: A) Que la entidad elaboró el estudio previo exigido por el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80/93, el cual hace parte integral del presente contrato. B) Que por la naturaleza del objeto a contratar de conformidad con lo dispuesto en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, es un contrato prestación de servicios profesionales, el cual se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa. C) Que se verificó que en el plan anual de adquisiciones 2020 se contemplara el objeto de este contrato. D) Que para cumplir con las obligaciones y deberes asignados por la Constitución y la ley a la Contraloría General del Departamento Archipiélago se requiere proponer programas y acciones de mejoramiento del desempeño laboral de los empleados. profundizar los procesos de participación ciudadana en el control fiscal, realizar ajustes a la estructura de la entidad para adecuarla al marco legal y a los requerimientos contemporáneos del control fiscal. E) que es necesario alinear la estructura, la organización interna y la gestión de personal a los objetivos de la nueva dirección del control fiscal en la Contraloría. F) Que se han identificado déficits en la cantidad de empleados en comparación con el crecimiento de las funciones administrativas y sobre todo misionales, problemática que debe evaluarse y conducir a la formulación técnica de soluciones. G) Que el Departamento Administrativo de la Función Pública-DAFP expidió el Decreto No. 1499 de 2017, por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión - Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, el cual nace como una iniciativa del Gobierno Nacional que ordena la integración del Sistema de Desarrollo Administrativo y del Sistema de Gestión de la Calidad en un único modelo de gestión, articulado con el Sistema de Control Interno. H) Que con la expedición del Decreto 1499 de 2017, momento desde el cual todos los componentes del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) entraron en vigencia para las entidades en las cuales debe aplicarse. I) Que el Decreto No. 612 de 2018, "Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes estratégicos e institucionales al

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: ogdsai@telecom.com.co – contraloria@contraloriasai.gov.co
Pagina Web: www.contraloriasai.gov.co

Plan de Acción por parte de las entidades del Estado", el cual en sus considerandos resalta que "el Decreto Ley 1567 de 1998 en el artículo 3 literal c) consagra que las entidades, con el propósito de organizar la capacitación interna, deberán formular con una periodicidad mínima de un año su **plan institucional de capacitación**; en el artículo 34 señala que el jefe de cada entidad deberá adoptar y desarrollar internamente **planes anuales de incentivos institucionales**, de acuerdo con la ley y los reglamentos, sin indicar plazo para su adopción." J) Que Aunado a lo anterior la Ley 909 de 2004 en el numeral 2, literales a) y b) del artículo 15 y en el numeral 1 del artículo 17 señala **que las entidades deberán formular y adoptar anualmente los planes estratégicos de talento humano, anual de vacantes y de previsión de recursos humanos, sin consagrar fecha para el efecto** (Negrilla fuera del texto original). K) Que el Decreto Nacional 2145 de 1999 en su artículo 12 reza; **la planeación** concebida como una **herramienta gerencial que articula y orienta las acciones de la entidad para el logro de los objetivos institucionales en cumplimiento de su misión particular y los fines del Estado en general**, es el principal referente de la gestión y marco de las actividades del control interno puesto que a través de ella se definen y articulan las estrategias, objetivos y metas. L) Que en concordancia con lo anterior, con las funciones legales y reglamentarias de la Contraloría Departamental se requiere la contratación de una organización que cuente con la experiencia e idoneidad en gestión pública y en los procesos misionales de las contralorías territoriales; M) Que el Decreto 1082 de 2015 en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 dispone que, para la prestación de servicios profesionales la entidad estatal podrá contratar directamente, *intuitu-personae*, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas; circunstancia de la cual dejó constancia escrita el ordenador del gasto; N) Que la de acuerdo con la necesidad generada en la entidad se requiere la contratación de una organización especializada que pueda disponer de un grupo interprofesional con los perfiles requeridos. O) QUE LA ORGANIZACIÓN TEMAS DE ESTADO es reconocida en el ámbito nacional por su fortaleza en investigación aplicada en gestión pública y ha realizado asesorías por más de quince (15) a entidades nacionales y territoriales. P) Que la contraloría comprobó la idoneidad del contratista mediante el acopio y examen de los soportes documentales presentados por éste respecto de su experiencia y la aptitud académica e investigativa y conceptúo la procedencia de celebrar directamente el presente contrato con el profesional en administración pública, con amplia y reconocida experiencia en la ejecución de contratos y actividades de asesorar y apoyar a entidades oficiales en las disciplinas que corresponden al objeto y actividades del presente contrato en entidades públicas y privadas. Q) Que se certificó por parte del Contralor General del departamento la inexistencia o falta de tiempo de personal de planta con perfil para realizar las actividades y tareas derivadas de este proceso. R) Que de conformidad con el contenido del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000011 de fecha 10 de febrero de 2020, por valor de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS ($160.000.000.oo) M/CTE., lo que evidencia que existen recursos en el presupuesto para el pago de los honorarios generados con ocasión de este proceso

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: cgdsai@telecom.com.co – contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co

contractual. S) El contrato se rige por las siguientes clausulas: PRIMERA.-OBJETO. ACTIVIDADES: El presente contrato tiene como objeto la celebración de un contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR LA REFORMA A LA ESTRUCTURA Y LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, EVALUACIÓN DE CLIMA LABORAL, REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES INSTITUCIONALES DE CAPACITACIÓN, BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS, CONTROL FISCAL CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ANÁLISIS OCUPACIONAL, NOMENCLATURA, CLASIFICACIÓN Y REQUISITOS GENERALES, ESCALA SALARIAL PLANTA DE PERSONAL, MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES ESPECÍFICAS, INCORPORACIÓN DE EMPLEADOS A LA NUEVA PLANTA DE PERSONAL. **En cumplimiento del objeto, el contratista ejecutará las siguientes actividades: 1. EVALUACIÓN DE CLIMA LABORAL.** Productos a entregar: (1) Formularios de clima laboral diligenciados. (2) Documento interpretativo con análisis de resultados de clima laboral. **2. REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES INSTITUCIONALES DE CAPACITACIÓN, BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS PARA 2020.** Productos a entregar: (3) Plan Anual de capacitación ajustado, 2020. (4) Plan anual de bienestar social e incentivos ajustado, 2020. **3. ELABORACIÓN DE PROYECTO DE ORDENANZA Y DOCUMENTOS SOBRE EL CONTROL FISCAL CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA.** Productos a entregar: (5) Texto de justificación o exposición de motivos para un proyecto de ordenanza. (6) Texto del proyecto de articulado para el proyecto de ordenanza por la cual se crea la dependencia de participación ciudadana. (7) Documento guía: Lineamientos la organización, puesta en funcionamiento y ejercicio del control fiscal con participación ciudadana. **4. REVISIÓN DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA CONTRALORÍA.** Productos a entregar: (8) Estudio técnico justificativo del contenido de la estructura propuesta. (9) Texto del proyecto de ordenanza por la cual se adopta la nueva estructura orgánica de la Contraloría. (10) Proyecto de Exposición de motivos. **5. ANÁLISIS OCUPACIONAL.** (11) Productos a entregar: estudio de análisis ocupacional adecuado a la estructura orgánica proyectada de la Contraloría. **6. NOMENCLATURA, CLASIFICACIÓN Y REQUISITOS GENERALES Y ESCALA SALARIAL.** Productos a entregar: (12) Proyecto de nomenclatura, clasificación, funciones y requisitos generales de los empleos de la Contraloría. (13) Documento de ajuste a la nomenclatura, clasificación, funciones y requisitos generales de los empleos de la Contraloría, acorde con la estructura definitiva que se expida por ordenanza departamental. (14) Proyecto de estructura (escala) salarial para los empleos de la contraloría. Comprende la asignación de los salarios básicos para cada una de las denominaciones de los empleos de la nomenclatura y clasificación, funciones y requisitos generales. **7. PLANTA DE PERSONAL.** Productos a entregar: (15) Planta de personal de la Contraloría adecuada a la estructura orgánica ajustada. **8. MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES ESPECÍFICAS (Requisitos específicos) Y EQUIVALENCIAS.** Productos a entregar: (16) Estudio de análisis ocupacional adecuado a la estructura orgánica de la ajustada de la Contraloría. 9.

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: cgdsai@telecom.com.co – contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co

ASESORÍA PARA LA INCORPORACIÓN DE EMPLEADOS A LA NUEVA PLANTA DE PERSONAL. Productos a entregar: (17) Informe de resultados de la incorporación de los empleados a la nueva planta de personal. **Productos Entregables:** Los productos antes señalados, se entregarán por medio de la interventoria en dos ejemplares físicos impresos, argollados o empastado y uno en medio magnético.
SEGUNDA.- VALOR: El valor del presente contrato para los efectos del servicio requerido asciende a la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES ($160´000.000) M/CTE. TERCERA.- FORMA DE PAGO:** La Contraloría General del Departamento Archipiélago cancelará el objeto contractual en tres (03) pagos así: 1) Un anticipo equivalente al 40% del contrato por valor de $64´000.000., una vez perfeccionado el contrato, aprobación de garantía/póliza y suscrita el acta de inicio. 2) Un segundo contado equivalente al 40% del valor del contrato por valor de $64´000.000, contra la entrega a satisfacción de todos los productos comprendidos en las actividades 1) a la 8) de la relación indicada en la cláusula anterior, El saldo equivalente al 20% del contra del valor del contrato por valor de $32´000.000to, contra la terminación y entrega a satisfacción de todos los documentos y actividades restantes que forman parte del objeto a contratar. **CUARTA.- PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será de CINCO (5) meses, o antes previo el cumplimiento de las obligaciones del contratista y/o especificaciones técnicas o alcance del objeto a contratar señaladas en presente contrato, contados a partir de la firma del acta de inicio. **QUINTA.- SUSPENSION Y PRORROGA:** El plazo para la ejecución del presente contrato podrá suspenderse por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o prorrogarse y en ambos casos, de común acuerdo entre las partes. **SEXTA.- OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:** El contratista, para el desarrollo del objeto contractual se compromete para con la Entidad a desarrollar las siguientes actividades especiales, además de las ya descritas: **1**. Garantizar que entregara el objeto del contrato en excelente calidad; realizar los cambios y ajustes exigidos por la entidad contratante; 2. Atender todas las recomendaciones que oportunamente indica el Supervisor del contrato; 3. Suministrar la información que solicite el Supervisor para ejercer el adecuado seguimiento del contrato; 4. Proponer y respetar las alternativas de solución a inconvenientes que se presenten durante la ejecución del objeto contractual; 5. Presentar informes sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento de sus obligaciones contractuales; 6. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 2015; 7. Cumplir el objeto contractual, ejecutándolo de acuerdo con lo establecido en el presente documento y dentro del plazo acordado; 8. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del acuerdo de corresponsabilidad dentro de los plazos establecidos; 9. Presentar los informes que le indique el supervisor; 10. Presentar informe final de gestión, a la terminación del contrato, en la cual se consoliden todas las actividades y resultados obtenidos por EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato; 11. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22485
Correo Electrónico: cgdsai@telecom.com.co – contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co

documentos y la normatividad archivística, sin perjuicio de las responsabilidades señaladas en la Ley 734 de 2002; 12. Guardar la confidencialidad y la reserva de toda información o documentación que le haya sigo asignada en desarrollo de sus obligaciones contractuales; 13. Hacer entrega de los documentos producidos y administrados durante la vigencia del contrato, al Supervisor, debidamente organizados y foliados de acuerdo con la tabla de retención documental de la dependencia donde presta sus servicios, cuando haya lugar a ello; 14. Responder por los bienes y recursos entregados para el cumplimiento del objeto contractual, por su uso adecuado y por el mantenimiento del inventario de los mismos; 15. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato; 16. Obrar con la diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que se le asignen a través del Supervisor del contrato; 17. Informar oportunamente al Supervisor asignado los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato; 18. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros; 19. Acatar las instrucciones que, dentro del marco del objeto y obligaciones del presente contrato, se le impartan por parte de **LA CONTRALORIA**, a través del Supervisor, durante el desarrollo del contrato; 20. Defender en todas sus actuaciones los intereses de **LA CONTRALORIA** y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales; 21. Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos que le sean entregados por la entidad para la ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar; 22. Cumplir y aplicar las directrices y políticas del sistema de gestión de calidad, así como los procesos y procedimientos establecidos por **LA CONTRALORIA**; 23. Cumplir con el Código de Ética de **LA CONTRALORIA**; 24. Las demás que le sean asignadas por la supervisión del acuerdo de corresponsabilidad e inherentes a la naturaleza y objeto del contrato; 25. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 2015; **Inherentes a la contratación:** 26. Suscribir Acta de Inicio; 27. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad; 28. Responder por el cumplimiento de las actividades contractuales. **Servicios y Productos Excluidos: El contrato no incluye ningún servicio, insumo, actividad o equipos no descritos especificamente en el presente contrato;** **SEPTIMA.- OBLIGACIONES DE LA CONTRALORIA: LA CONTRALORIA** se obliga a: 1. Cancelar oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el contrato. 2. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor a las peticiones de **EL CONTRATISTA**. 3. Aprobar oportunamente la Garantía Única. 4. Las inherentes a la naturaleza del proceso y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993. 5. Elaborar y suscribir el Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato. 6. Designar el Supervisor encargado de vigilar e inspeccionar el objeto contractual dentro del término de ejecución, cronograma y demás condiciones establecidas; **OCTAVA.- IMPUTACION PRESUPUESTAL Y SUJECION DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: LA CONTRALORIA** atenderá el pago de este contrato con cargo al **PROGRAMA 101** y **SUBPROGRAMA 21121** del presupuesto de la

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andres Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: cgdsai@telecom.com.co – contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co

actual vigencia. En todos los casos los pagos se sujetaran a las apropiaciones que se hagan al respectivo presupuesto y el Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC). NOVENA.- MULTAS: En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del contratista, podrá **LA CONTRALORÍA**, mediante Resolución motivada, imponerle multas sucesivas hasta por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de aplicación de la Cláusula Penal y de la Declaratoria de Caducidad; DECIMA.- CLAUSULA PENAL: Se estipula una clausula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, que se hará efectiva directamente por **LA CONTRALORIA** en caso de Declaratoria de Caducidad o de Incumplimiento de las obligaciones que contrae **EL CONTRATISTA**; UNDECIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: **EL CONTRATISTA**: Por medio de esta cláusula **EL CONTRATISTA** afirma bajo juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2007 y que no ha sido condenado por fallo alguno con responsabilidad fiscal, en detrimento del patrimonio del Estado, por parte de la Contraloría General de la República o alguno de sus delegados en las respectivas entidades territoriales; DUODECIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente contrato, requiere para su perfeccionamiento del certificado de Disponibilidad Presupuestal y la firma de las partes; y para su ejecución, será necesario la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la Garantía Única y la suscripción del Acta de Inicio del contrato; DECIMA TERCERA.- GARANTIAS: Teniendo en cuenta los riesgos en que puede verse expuesto el presupuesto asignado por **LA CONTRALORIA** para esta contratación, **EL CONTRATISTA** deberá constituir Garantía Única a favor de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos: 1. **Cumplimiento del contrato:** Dicho amparo se solicita para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato. Deberá ser equivalente por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más; **2. Devolución del pago anticipado:** Dicho amparo se solicita para garantizar el valor entregado como pago anticipado. Deberá ser por un monto igual al cien por ciento (100%) del valor entregado como pago anticipado, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más; **de acuerdo con la siguiente Tabla:**

AMPARO	POCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más
Buen manejo y correcta inversión del pago anticipado	Cien por ciento (100%) del valor entregado como pago anticipado	Vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: cgdsai@telecom.com.co – contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co

PARAGRAFO 1: **EL CONTRATISTA** deberá actualizar la vigencia de la garantía de conformidad con la fecha de iniciación del contrato. El hecho de la constitución de esta garantía no exonera a **EL CONTRATISTA** de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados; PARAGRAFO 2: De acuerdo al contenido del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad estatal, hará efectivas las garantías así: 1. Por medio del acto administrativo, siguiendo el debido procedimiento, en el cual se declare caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro. 2. Por medio del acto administrativo en el cual **LA CONTRALORIA** impone multas, debe ordenar el pago a **EL CONTRATISTA** y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro. 3. Por medio del acto administrativo en el cual **LA CONTRALORIA** declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, y ordenar su pago al contratista y al garante. DECIMA CUARTA.- EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL: **EL CONTRATISTA** prestara sus servicios objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa, por lo tanto, no existirá vinculación alguna de tipo laboral entre **LA CONTRALORIA** y **EL CONTRATISTA** y tampoco con el personal que sea vinculado por cuenta del contratista para la ejecución del contrato ni se generara obligación del reconocimiento de prestaciones sociales ni de otras prestaciones u obligaciones propias de la relación laboral; PARAGRAFO 1: **EL CONTRATISTA** podrá desarrollar actividades alternas, siempre que están no infieran con el desarrollo del objeto contractual, ni vayan en contra de los intereses de **LA CONTRALORIA** o impliquen un conflicto de intereses. DECIMA QUINTA.- SUPERVISION DEL CONTRATO: **LA CONTRALORÍA** ejercerá la Supervisión del presente contrato por el Contralor General del Departamento Archipiélago o por el funcionario que él designe, en ejercicio de las facultades que le son atribuidas por el artículo 14 de la ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción. El Supervisor será el intermediario entre LA CONTRALORIA y EL CONTRATISTA y por su conducto se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del mismo. Para efecto de la Supervisión de la prestación del servicio por parte de **EL CONTRATISTA** o su representante no exoneran ni disminuyen la responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, como tampoco limitan su autoridad y dirección del objeto contractual. DECIMA SEXTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral de este contrato los siguientes documentos: 1) Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000195 del 19-11-2019; 2) Propuesta presentada; 3) Fotocopia de la cedula de ciudadanía del contratista; 4) Fotocopia del RUT; Constancia firmada por el representante legal que certifique que la empresa está al día en seguridad social 5) Certificado de Antecedentes Judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional de Colombia; 7) Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de La Republica; 8) Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la contraloría General de la Nación. Todos los gastos que demande este contrato de prestación de servicios para su legalización serán por cuenta de EL

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 26190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: cgdsai@telecom.com.co – contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 005 DE 2020

CONTRATISTA. DECIMA SEPTIMA.- DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio la Isla de San Andrés.

Para constancia se firma en San Andrés Islas a los diez (10) días del mes de febrero de 2020.

JUSTINIANO BROWN BRYAN
Contralor General del Departamento

CARLOS HERNANDO PACHÓN LUCAS
y/o TEMAS DE ESTADO
Contratista

Elaboró: Tracy Lever Manjarres- Contralora Auxiliar
Revisó: Andrés Guzmán-Asesor Jurídico
Aprobó: **JUSTINIANO BROWN BRYAN**, Contralor General del Departamento

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 26190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: ogdsai@telecom.com.co – contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co

Fundación TEMAS DE ESTADO
cel 3007097438
temasestado@hotmail.com temasestado100@gmail.com

CONSTANCIA

La suscrita representante legal

Hace Constar que:

La **FUNDACION TEMAS DE ESTADO** se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social en pensiones, salud y riesgos profesionales. También se encuentra a paz y salvo por concepto de pagos de contribuciones parafiscales derivadas de nómina laboral.

Se expide en Bogotá a los 22 días del mes de Junio de 2023.

LINA GIZETH QUIMBAY GARCÍA
C.C. 1018472346 de Bogotá
Representante legal Fundación TEMAS DE ESTADO.

DAVIVIENDA

A QUIEN INTERESE

SAN ANDRES 2022/09/27
COLOMBIA,

Por medio de la presente hacemos constar que el señor TEMAS DE ESTADO
con Nit número 8301146096
de CHIQUINQUIRA-BOYACA
posee en el Banco Davivienda:

CUENTA AHORROS (DAMAS)

Número	451100025274
Fecha Apertura	2011/07/07

Cordialmente,

Firma Autorizada
BANCO DAVIVIENDA

DAVIVIENDA
OFICINA SAN ANDRES

Datos de la Entidad Estatal/Proveedor
Áreas de interés
Configuración Entidad Estatal / Proveedor
Administración de usuarios
Recomendaciones (no disponible)
Biblioteca de documentos
Suscripción a notificaciones

Editar datos básicos | Editar datos completos

Información general

Logo de la entidad	
Nombre de la entidad	Temas de Estado
Nombre abreviado	Temas de Estado
Fecha de creación	12/12/2022 *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
País de origen	COLOMBIA
Tipo de documento	NIT
Número de documento	8301146096
Tipo Entidad Estatal / Proveedor	Fundaciones
Código UNSPSC	
Zona horaria	
Idioma	
Moneda por defecto	

Información de contacto

Dirección	Bogota Centro
País	COLOMBIA
Ciudad	Distrito Capital de Bogotá
Municipio	Bogotá
Código postal	
Teléfono de oficina	3108502464
Fax de oficina	
Correo electrónico de la oficina	temasdeestado2022@gmail.com
Correo electrónico para notificaciones SECOP II	temasdeestado2022@gmail.com

Dirección	Estado	País	Teléfono

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Página web

Página web	
Facebook	
URL linkedin	
URL de youtube	
Twitter URL	

Contacto principal

Título	
Nombre	Carlos Hernando Pachon Lucas
Cargo	

Teléfono

Móvil 3108502464

Fax

Correo electrónico temasdeestado2022@gmail.com

Información financiera (No diligencie la tabla de información financiera si no está obligado a tener estados financieros.)

Año fiscal	Ingresos	Ebitda	Número de empleado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 21 de junio de 2023, a las 23:50:02, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	8301146096
Código de Verificación	830114609623062123500 2

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 21 de junio de 2023, a las 23:47:31, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1018472346
Código de Verificación	101847234623062123473O

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 225636095

WEB
00:02:59

Bogotá DC, 22 de junio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona TEMAS DE ESTADO Y TAMBIEN PODRA IDENTIFICARSE CON LA SIGLA TEMAS identificado(a) con NIT número 8301146096:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 225636072

WEB
00:00:23

Bogotá DC, 22 de junio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LINA GIZETH QUIMBAY GARCIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1018472346:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:26:29 AM horas del 28/06/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1018472346**
Apellidos y Nombres: **QUIMBAY GARCIA LINA GIZETH**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/06/2023 12:26:55 p. m. para **el Nº de Expediente o Comparendo** Nº. **1018472346**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **64934030** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir